

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	-----------------------------------	---	--	-------------------	---

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
Actividad del POI	GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, DESARROLLO, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE SOFTWARE.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SECTORIZACIÓN Y FICHA FAMILIAR (SISFAM V2.0), ACTUALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL SISTEMA SISDE (V2.1) Y DESARROLLO DE UN AGENTE DE AUTOMATIZACIÓN CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES ESTADÍSTICOS EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE LA DIRESA-ANCASH.
Descripción de la necesidad / CMN:	DESARROLLO DEL SISFAM V2.0 ACTUALIZACIÓN DEL SISDE A LA VERSIÓN 2.1 Y DESARROLLO DE UN AGENTE DE AUTOMATIZACIÓN CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE PRODUCCIÓN DE REPORTES ESTADÍSTICOS INSTITUCIONALES.


I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la gestión tecnológica e informática de la Dirección Regional de Salud de Ancash, mediante el desarrollo e implementación de la versión 2.0 del Sistema de Sectorización y Ficha Familiar (SISFAM) con React y PostgreSQL, la actualización del Sistema SISDE a la versión 2.1 con Laravel y React incluyendo la integración con colegios, y el desarrollo de un agente de automatización basado en inteligencia artificial (FastAPI/Python + React) para la generación de reportes estadísticos institucionales; garantizando la eficiencia operativa, la trazabilidad y la confiabilidad de la información, en beneficio de la transformación digital de la DIRESA Ancash.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	-----------------------------------	---	--	-------------------	---

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar un servicio especializado para el desarrollo e implementación del SISFAM v2.0 (React + PostgreSQL), la actualización e integración del SISDE a la versión 2.1 (Laravel + React) con módulo de conexión a colegios, y el desarrollo de un agente de automatización con inteligencia artificial (FastAPI/Python + React) para la generación de reportes estadísticos; orientados al fortalecimiento de la gestión tecnológica de la Dirección Regional de Salud de Áncash, garantizando la eficiencia, continuidad operativa y confiabilidad de la información institucional.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Desarrollar e implementar la versión 2.0 del Sistema de Sectorización y Ficha Familiar (SISFAM) utilizando React como frontend y PostgreSQL como base de datos, incorporando mejoras funcionales y nuevos módulos requeridos por el área usuaria.
- Actualizar el sistema SISDE a la versión 2.1 con Laravel (backend) y React (frontend), incorporando nuevas funcionalidades y el módulo de integración con colegios, asegurando su continuidad operativa y disponibilidad.
- Diseñar e implementar un agente de automatización con inteligencia artificial utilizando FastAPI/Python como backend y React como frontend, integrado con las fuentes de datos institucionales, para reducir el tiempo de producción de reportes estadísticos.
- Capacitar al personal designado en el uso de los sistemas intervenidos, asegurando la transferencia de conocimientos y la sostenibilidad de las soluciones implementadas.
- Elaborar la documentación técnica y funcional correspondiente a cada sistema intervenido, asegurando la trazabilidad y el mantenimiento futuro.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	-----------------------------------	---	--	-------------------	---

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se enmarca en la gestión por resultados, priorizando la entrega de soluciones funcionales, operativas y sostenibles que respondan a las necesidades reales de la institución. La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) determinará el valor referencial tomando como base los precios de mercado, promoviendo la transparencia, eficiencia y libre concurrencia en el proceso.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende tres ejes de trabajo: (1) Desarrollo e implementación del SISFAM v2.0 con React y PostgreSQL, (2) Actualización del SISDE a la versión 2.1 con Laravel y React, incluyendo integración con colegios, y (3) Desarrollo de un agente de automatización con inteligencia artificial (FastAPI/Python + React) para la generación de reportes estadísticos. Las actividades se organizan en seis (06) entregables durante el plazo de ejecución del servicio:

➤ 1ER ENTREGABLE 01 – DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DEL SISTEMA SISFAM

- Reunión de coordinación con el área usuaria para levantamiento de necesidades y estado actual del sistema.
- Revisión integral del SISFAM vigente: módulos de sectorización, ficha familiar, errores frecuentes y limitaciones.
- Levantamiento de requerimientos funcionales y técnicos para la versión 2.0, con stack tecnológico React (frontend) y PostgreSQL (base de datos).
- Diseño de la arquitectura del sistema: nuevos módulos, estructura de base de datos relacional en PostgreSQL y flujos de datos.
- Elaboración y presentación del Plan de Trabajo con cronograma, metodología y entregables.
- Informe de diagnóstico, diseño y plan de trabajo del SISFAM v2.0 aprobado por el área usuaria.

➤ 2DO ENTREGABLE 02 – DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISFAM V2.0

- Desarrollo del frontend del SISFAM v2.0 con React: interfaces de sectorización, ficha familiar y módulos nuevos aprobados.
- Implementación de la base de datos en PostgreSQL: creación de tablas, relaciones, índices y procedimientos.
- Migración y adecuación de datos existentes hacia la nueva versión del sistema.



- Pruebas funcionales, corrección de observaciones y despliegue en el servidor institucional.
- Capacitación básica al personal designado en el uso del sistema actualizado.
- Informe de implementación del SISFAM v2.0 con registro de pruebas, mejoras y entorno tecnológico desplegado.

➤ 3ER ENTREGABLE 03 – DIAGNÓSTICO, ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN DEL SISDE V2.1

- Diagnóstico del estado actual del sistema SISDE: funcionamiento, módulos existentes, errores reportados e incidencias pendientes.
- Levantamiento de requerimientos para la versión 2.1: nuevas funcionalidades, mejoras y módulo de integración con colegios.
- Diseño de la arquitectura SISDE v2.1 con stack Laravel (backend) y React (frontend): módulos, APIs y flujos de integración.
- Diseño del módulo de integración con colegios: estructura de datos, endpoints, reglas de intercambio y sincronización.
- Atención y solución de incidencias del sistema SISDE vigente durante el periodo de análisis.
- Informe de diagnóstico y diseño del SISDE v2.1 aprobado por el área usuaria.

➤ 4TO ENTREGABLE – DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISDE V2.1

- Desarrollo del backend del SISDE v2.1 con Laravel: actualización de módulos existentes e implementación de nuevas funcionalidades.
- Desarrollo del frontend actualizado con React: interfaces renovadas y nuevos módulos funcionales.
- Implementación del módulo de integración con colegios: conexión, sincronización de datos y validación de flujos.
- Pruebas de integración, corrección de observaciones y validación con el área usuaria.
- Despliegue del SISDE v2.1 en el servidor institucional y verificación de estabilidad.
- Informe de implementación del SISDE v2.1 con documentación de módulos, integraciones y pruebas realizadas.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	-----------------------------------	---	--	-------------------	---

➤ **5TO ENTREGABLE – DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL AGENTE DE AUTOMATIZACIÓN CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL.**

- Análisis de los reportes estadísticos de mayor demanda y tiempo de elaboración manual en el área.
- Diseño del agente de automatización: arquitectura con FastAPI (Python) como backend y React como frontend, flujos de trabajo y modelos de IA a utilizar.
- Desarrollo del backend con FastAPI (Python): endpoints, procesamiento de datos, integración de modelos de inteligencia artificial y generación automática de reportes.
- Desarrollo del frontend con React: interfaces de consulta, configuración de reportes y visualización de resultados generados por el agente.
- Integración del agente con las fuentes de datos institucionales (SISDE v2.1, SISFAM v2.0 u otras disponibles).
- Pruebas de generación automática de reportes, validación de resultados con el área usuaria y ajustes finales.
- Informe de implementación del agente con ejemplos de reportes generados y documentación del stack tecnológico.

➤ **6TO ENTREGABLE – CAPACITACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y CONFORMIDAD FINAL**

- Verificación integral del funcionamiento de todos los sistemas: SISFAM v2.0 (React/PostgreSQL), SISDE v2.1 (Laravel/React) y agente de automatización (FastAPI/React).
- Corrección de observaciones finales identificadas durante la etapa de operación.
- Elaboración de manuales de usuario y documentación técnica de cada sistema (arquitectura, base de datos, APIs y despliegue).
- Capacitación final al personal designado en el uso de los sistemas y herramientas implementadas.
- Entrega de accesos, credenciales, repositorios de código fuente y documentación técnica completa.
- Informe final consolidado de todos los servicios ejecutados y conformidad del área usuaria.



V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática y/o carreras afines a tecnologías de la información. Acreditación: Con copia simple del, título profesional o grado académico, que de manera fehaciente demuestre la formación académica.
b) Experiencia Laboral	Experiencia en general: En el sector público y/o privado mínimo de (06) meses. Experiencia específica: En el sector privado y/o público: mínimo de (04) meses: desarrollo de sistemas web y/o configuración de servidores. Acreditación: Con copia simple del: i) contratos y/u órdenes y su respectiva conformidad o, ii) constancias, o iii) certificado o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la formación académica
c) Cursos y/o programas de especialización	Especializaciones y/o programas y/o cursos en temas relacionados a: Desarrollo Backend y/o Programación en Python y/o programación en react y/o Administración de servidores Windows Server y Linux. con una duración acumulada mayor a 90 horas académicas. Acreditación: Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre.
d) otros.	✓ Persona natural o jurídica, ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder) ✓ Cuenta Inter-Bancaria- CCI, ✓ Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado. Acreditación: Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la formación académica.

VI. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Lugar: La prestación del servicio no se realizará dentro de las instalaciones de la Diresa Ancash. Debiendo acudir cada vez que se requiera de su asistencia a la Entidad.
Duración del servicio	El servicio se ejecutará en un plazo de hasta ciento ochenta (180) días calendarios de notificada la orden de servicio.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	Informes detallados y sustentados de las acciones realizadas según lo indicado en el numeral 4.1, distribuidos en seis (06) entregables: el primer entregable a los treinta (30) días calendario, el segundo entregable a los sesenta (60) días calendario, el tercer entregable a los noventa (90) días calendario, el cuarto entregable a los ciento veinte (120) días calendario, el quinto entregable a los ciento cincuenta (150) días calendario, el sexto entregable a los ciento ochenta (180) contados desde el inicio del servicio, cada uno equivalente a un sexto (1/6) del monto total contratado.
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de SIETE DÍAS HÁBILES luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma de Pago	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UN PAGO, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando



	conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente: - Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación. - CONFORMIDAD SIGA - Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda). - Carta de autorización CCI. - Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). - Copia de su orden de servicios o contrato.
Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la Dirección de estadística e informática .
Limitaciones	- No se podrá efectuar requerimientos - No otorgará viáticos - No podrá percibir ningún concepto de gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios similares - La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales
CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS	La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF. De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.



VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- FORMATOS, que se descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	-----------------------------------	---	--	-------------------	---

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.



X. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
NO CUMPLA EL ENTREGABLE SEGÚN LAS ACTIVIDADES REALIZADS	1% del monto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria.
OTROS DE ACUERDO A LAS CASUÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	1% de la UIT por ocurrencia	Informe del área usuaria



XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	-----------------------------------	---	--	-------------------	---

información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

La garantía de servicio será menor de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor compromete cambiar los techos en caso fortuito la naturaleza del servicio (fenómenos meteorológicos).

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	--	---	---	--------------------------	---

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY N° 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

e. **Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.



Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION GENERAL	
---	-----------------------------------	---	--	-------------------	---

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025



